

RESOLUCIÓN N° 31261 /2016

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICA GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **12 SET. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 24006 de fecha 02 de septiembre de 2016;
2. Informe Inspectivo de fecha 05 de septiembre de 2016;
3. Resolución Exenta N° 17665 de fecha 23 de agosto de 2016;
4. Certificado N° S/N de fecha 28 de abril de 1980, emitida por la Municipalidad de Santiago;
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-753034, a nombre de **MARGARITA CECILIA REYES VARGAS**, Rut. 10.866.380-4, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DARDIGNAC N° 565 LOCAL 43**, Rol SII 268-138, Unidad Vecinal N° 34, autorizado para ejercer el giro **EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, JUEGOS DE AZAR (POLLA CHILENA) VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLA**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º MODIFÍCASE el permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-753034, a nombre de **MARGARITA CECILIA REYES VARGAS**, Rut 10.866.380-4, en domicilio comercial **DARDIGNAC N° 565 LOCAL 43**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro **EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, JUEGOS DE AZAR (POLLA CHILENA) VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLA**.

3º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/660
06.09.2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1120512